



• PRIMERA •
CONVOCATORIA

P R O M O T O R A
CULTURAL

ORGANIZACIONES
CULTURALES
SOSTENIBLES

PROANTIOQUIA

PROMOTORA CULTURAL

PRIMERA CONVOCATORIA ABIERTA

2023

ORGANIZACIONES CULTURALES SOSTENIBLES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

19 de septiembre de 2023



PRESENTACIÓN	3
1. OBJETO Y ASPECTOS GENERALES.....	5
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
3. CALENDARIO	9
4. BOLSA CONCURSABLE.....	9
5. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR	9
6. MODALIDAD.....	10
6.1 Sostenibilidad cultural	10
7. CONSIDERACIONES GENERALES	11
7.1 Sobre los proyectos a presentar	11
7.1 Condiciones para la presentación de los proyectos	12
7.2 Derechos y deberes de los participantes.....	13
8. CÓMO PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA.....	13
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	14
10. INDICACIONES PARA LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA.....	15
11. ANEXOS.....	17



ORGANIZACIONES CULTURALES SOSTENIBLES

Primera convocatoria abierta Promotora Cultural

2023

PRESENTACIÓN

La relación que se tejió a lo largo del siglo XX entre el sector cultural y el sector privado sentó las bases de un modelo de relacionamiento que se prolongaría hasta el siglo XXI. Un grupo de empresas y organizaciones privadas fundadas en Antioquia los primeros tres cuartos del siglo pasado incidieron, desde su fundación y hasta el momento actual, en el desarrollo y promoción del proyecto cultural de Medellín.

Proantioquia fue también el resultado de ese mismo proceso liderado por el sector privado para construir valor público con miras a responder a las dinámicas sociales de una ciudad y un departamento que se transformaban a pasos acelerados. Las empresas y organizaciones privadas antioqueñas que desde muy temprano comprendieron el papel que debían jugar en la sociedad asumieron y promovieron la cultura como una dimensión fundamental para el desarrollo social y territorial. Es así como la cultura siempre ha estado en el ADN de las empresas que han comprendido su verdadero valor, su papel transformador y el impacto social que genera promover y fortalecer la cultura en su sentido más amplio.

La Promotora Cultural surge en una suerte de continuidad del proceso de relacionamiento construido entre empresa, cultura y arte en Medellín pero que ahora debía responder a los retos culturales que traía consigo el siglo XXI. Se crea por iniciativa de un grupo de personas y organizaciones compuesto por empresarios, representantes de la academia, organizaciones sociales y de la sociedad civil para buscar nuevas alternativas de sostenibilidad de las organizaciones culturales como actores fundamentales para fomentar procesos de participación, democracia y construcción de ciudadanía cultural en Antioquia. Para tal efecto, se constituyó un fondo cuyos rendimientos financieros servirán para fortalecer diversas organizaciones culturales de la región, con miras a contribuir a su sostenibilidad cultural, económica, social y ambiental y aportar al desarrollo cultural del departamento.

En la Promotora entendemos la sostenibilidad, desde la perspectiva cultural, como la capacidad de comprender el mundo en el que actúan las organizaciones culturales para adaptarse y ajustarse a las demandas del contexto y su complejidad, apuntando de esta manera a la inclusión de las personas y la transformación social mediante la experimentación, innovación, creación, producción de conocimiento y búsqueda de aliados para la coproducción cultural, de forma que puedan contribuir a mejorar el bienestar de las personas y comunidades de interés, y proyectar sus procesos en el tiempo.

Actuamos, igualmente, bajo principios de democracia liberal, desarrollo sostenible, equidad territorial e institucionalidad, para construir una sociedad más abierta y sensible desde el arte y la cultura, que favorezca la dignidad de las personas, la creación de confianza, la solidaridad y la cohesión social, procurando la pertinencia económica (mediante el equilibrio entre los modelos de producción y consumo), ambiental (a través de la preservación de la biodiversidad y la protección de las especies y el ambiente) y social (promoviendo una vida digna y el bienestar de las personas, sin exclusión).

Las empresas, entidades y organizaciones fundadoras de la Promotora Cultural y quienes renuevan su compromiso con el desarrollo cultural del departamento son: Fundación Sofía Pérez de Soto, Fundación Fraternidad, Grupo Sura, Grupo Bancolombia, Proantioquia, Grupo Argos, Grupo Nutresa, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Grupo Bios, Crystal, Grupo Éxito, Forjas Bolívar, Corbeta, Haceb, Comfama, Comfenalco, Interactuar, Isagen, ISA, Londoño Gómez, Mineros, además del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia-ICPA; y la Universidad de Antioquia. Esta alianza interinstitucional reafirma el compromiso de Proantioquia y de la Promotora Cultural y sus aliados con el valor público y social de la cultura y reconoce en la organización cultural un actor fundamental para la transformación social, el desarrollo local, la producción cultural y el fortalecimiento identitario de la sociedad.

La presente convocatoria contribuye a los siguientes Objetivos del Desarrollo Sostenible-ODS: ODS 4 (Educación de calidad); ODS 5 (Igualdad de género); ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico); ODS 10 (Reducción de las desigualdades); ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles).

En Proantioquia estamos convencidos de que la sostenibilidad de las organizaciones culturales es un factor fundamental para lograr una mayor incidencia del sector en la sociedad, generar mejores oportunidades y condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía y alcanzar una mejor calidad de vida para todos.

1. OBJETO Y ASPECTOS GENERALES

Esta convocatoria se abre a las organizaciones culturales de los municipios y distritos del departamento de Antioquia, responsables de procesos de desarrollo cultural en diversos campos del arte y la cultura, instalados en su vocación territorial, en su tradición cultural y en procesos innovadores que cuenten con gran potencial cultural y social que puedan ser fortalecidos por la Promotora Cultural.

La Convocatoria propende por fortalecer, apalancar y promover la proyección de las organizaciones culturales en sus objetivos estratégicos de mediano y largo plazo. La Promotora aportará recursos a las organizaciones que presenten una ruta estratégica donde los recursos coadyuven al cumplimiento de sus objetivos misionales y su visión en el mediano y largo plazo.

Esta convocatoria busca impulsar proyectos que:

- Visibilicen el papel de la cultura como una de las dimensiones del desarrollo sostenible, junto con las dimensiones social, económica y medio ambiental.
- Fortalezcan las capacidades de las organizaciones culturales para gestionar la incertidumbre y superar las coyunturas que afectan el desarrollo de sus procesos en el mediano y largo plazo.
- Favorezcan la creación de modelos de gestión innovadores que permitan aprovechar las potencialidades del territorio, sus comunidades y la construcción de alianzas interinstitucionales como activos del desarrollo cultural.
- Promuevan el respeto por la diversidad cultural como eje fundamental para el ejercicio de los derechos culturales por parte de la ciudadanía.
- Contribuyan a generar ingresos para las organizaciones culturales en procura de su sostenibilidad en el tiempo a partir del fortalecimiento de sus objetivos estratégicos.
- Faciliten la construcción de ciudadanía cultural, mediante la participación de diversas voces, prácticas culturales y miradas del mundo, para fortalecer la conciencia y el ejercicio de lo público desde un proyecto colectivo que favorezca la calidad de vida en la región.



2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Ciudadanía cultural**

Un ciudadano cultural es un ser que se relaciona con los demás, se comunica, se reconoce en la alteridad, establece lazos, ejerce la civilidad, participa en proyectos comunes, expresa cultura al crear, recrear y construir referentes de identidad y de patrimonio y así construye democracia. Ser ciudadano cultural es partir de un concepto ético-estético-político cultural, que implica considerar al entorno cultural y social como un bien cultural y obrar en consecuencia.

(Alcaldía de Medellín, 2011, p. 211)

- **Contenido cultural**

El contenido cultural ha sido definido por la Unesco (2005, artículo 4.2) como “el sentido simbólico, la dimensión artística y los valores culturales que emanan de las identidades culturales o las expresan”. Los contenidos culturales tienen alta relevancia social porque materializan formas de ver el mundo, darle sentido y operar en él, que revelan la enorme capacidad de los seres humanos de interpretar la realidad. Los contenidos culturales reflejan la identidad cultural, pero también la producen, resignifican, controvierten y problematizan. [...] Cuando estos contenidos son apropiados generan cambios en los gustos, los valores y los comportamientos, extendiéndose más allá del consumo, modificando la identidad cultural en procesos de larga duración.

(Gobierno de Colombia, 2019, p. 62)

- **Cultura**

El término "cultura" abarca los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes y las artes, las tradiciones, instituciones y modos de vida por medio de los cuales una persona o un grupo expresa su humanidad y los significados que da a su existencia y a su desarrollo.

Grupo de Friburgo, 2009

(Declaración de Friburgo: los Derechos Culturales, 2009)

- **Democracia**

La democracia es un sistema de gobierno, basado en el principio teórico de la soberanía del pueblo, que procura optimizar tres relaciones orden/libertad (creación de un orden flexible), libertad/eficacia (realización de proyectos sociales en libertad)



y libertad/igualdad (respeto de los derechos humanos, individuales y sociales) (Alcaldía de Medellín, 2011, p.213).

- **Derechos culturales**

Se refieren a la existencia de condiciones de creación, producción, distribución, acceso, uso y disfrute de los bienes y servicios culturales en términos adecuados a la dignidad humana. Por su naturaleza, al conjunto de estos derechos se le atribuye un carácter colectivo (Alcaldía de Medellín, 2011, p. 213).

- **Desarrollo cultural**

Tiene que ver con la adopción y apropiación de buenas prácticas de manera sistémica y sostenida, lo cual determina la posibilidad de alcanzar los objetivos misionales de los actores que lo componen. El desarrollo cultural en el marco de la Promotora se centra en la capacidad de asimilación y aplicación de conocimientos que le permitan a las organizaciones culturales mantenerse vigentes, incluir públicos diversos y desarrollar sus contenidos culturales que actúen como mediadores simbólicos con alta capacidad de incidencia para transformar la manera como nos vemos a nosotros mismos y para mediar las relaciones humanas donde las organizaciones culturales juegan un papel protagónico y un liderazgo reconocido que facilita el surgimiento y consolidación de nuevas formas de sociabilidad.

- **Modelos de gestión innovadores**

Esquema o marco mediante el cual una organización define y organiza su forma de actuar para alcanzar sus objetivos con los recursos disponibles siendo capaces de explorar alternativas que conecten elementos existentes o incorporen nuevas posibilidades en su manera de gestionar los procesos culturales.

- **Organización cultural**

Consiste en una estructura conformada por grupos de personas, organizadas en torno a procesos y actividades colectivas relacionadas con el quehacer artístico y/o cultural, que desarrollan un trabajo permanente y sostenido en el tiempo en un contexto territorial determinado, procurando contribuir al ejercicio de los derechos culturales de sus comunidades de interés y al bienestar de la sociedad en general, mediante su formalización ante las instancias competentes.



La organización cultural asume el reto de producir una reflexión desde una perspectiva propia que piensa, asume e impulsa los procesos culturales como esencias que constituyen comunidad, democracia y participación, al igual que determina sus campos operativos, su responsabilidad política y social de la que dan razón las acciones que conforman los procesos de gestión cultural (Bustamante, 2019, p. 260-277).

- **Participación ciudadana**

Disposición y acciones de los ciudadanos para involucrarse activamente en la vida política de la sociedad y en el escenario de lo público, manteniéndose informado, tomando parte en el diálogo público e integrándose en las acciones colectivas de los procesos políticos (Alcaldía de Medellín, 2011, p. 217).

- **Proyecto cultural**

Es el ideal de sociedad compartido por un número significativo de sujetos y actores sociales y políticos, por eso todo proyecto cultural es colectivo. El proyecto cultural de un territorio hace referencia al ideal de desarrollo cultural compartido por un grupo significativo de sujetos y actores de un determinado territorio (Alcaldía de Medellín, 2011, p.218).

- **Sostenibilidad cultural**

Conjunto de prácticas y estrategias encaminadas a garantizar la permanencia, legitimidad y la proyección al futuro de los proyectos culturales como realidades viables que hacen parte de la vida de las colectividades (Alcaldía de Medellín, 2011, p. 219).

- **Transformación social**

La cultura es una realidad dinámica que está en permanente cambio. Ese cambio es el resultado de acciones intencionadas para provocarlo, de dinámicas no intencionadas pero cuyos efectos producen cambios y de efectos no esperados de acciones con intenciones diversas. Al resultado de esas fuerzas de cambio se las llama transformación social (Alcaldía de Medellín, 2011, p. 220).

3. CALENDARIO

El calendario de la presente convocatoria es el siguiente:

Fases	Fecha
Apertura de la Convocatoria.	19 de septiembre de 2023
Presentación pública de la convocatoria a entidades culturales.	25-29 de septiembre de 2023
Cierre de la Convocatoria.	30 de octubre de 2023
Revisión de requisitos y cumplimiento de las bases.	Del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2023
Preselección de proyectos.	Del 5 al 15 de noviembre al de 2023
Evaluación por parte del Comité Cultural.	Del 15 al 30 de noviembre de 2023
Anuncio de los ganadores de la convocatoria 2023.	1 - 15 de diciembre de 2023
Firma de convenios	Enero 2024
Ejecución de los proyectos presentados.	Hasta un (1) año a partir de la fecha de inicio del contrato sin superar diciembre 2024

4. BOLSA CONCURSABLE

El monto total de los recursos asignados para la convocatoria 2023 corresponde a seiscientos cincuenta millones de pesos (COP \$650.000.000), los cuales serán distribuidos por parte del comité cultural y/o jurados externos entre los ganadores, de acuerdo con los criterios establecidos, los puntajes obtenidos y el alcance de los proyectos presentados.

5. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Organizaciones culturales radicadas en el departamento de Antioquia con y sin ánimo de lucro, que cuenten con personería jurídica, trayectoria demostrable no menor a cinco años y que acrediten experiencia en actividades propias del sector cultural.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Personas naturales.
- b) Personas menores de 18 años.
- c) Personas naturales o jurídicas que sean empleadas y/o contratistas de la Fundación Proantioquia o pertenezcan al Comité Cultural de la Promotora, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.



- d) Organizaciones de naturaleza pública
- e) En general, quienes no correspondan a las personas jurídicas que por su objeto pueden presentarse a esta convocatoria.

6. MODALIDAD

La modalidad **-sostenibilidad cultural-** objeto de esta Convocatoria, se orienta a fortalecer las capacidades institucionales y los objetivos estratégicos de las organizaciones culturales de la región, generando oportunidades para ampliar su permanencia e impacto, incidir en el desarrollo sostenible de los territorios y ampliar sus redes de conocimiento y relacionamiento en el departamento, el país y el mundo.

6.1 Sostenibilidad cultural

Invitamos a presentar proyectos con modelos de gestión innovadores, que contribuyan a la solución de retos estratégicos contemporáneos de la gestión cultural de las organizaciones, fortalezcan sus capacidades institucionales, culturales, creativas, artísticas o estéticas; promuevan nuevos servicios y/o productos culturales, amplíen sus mercados, involucren nuevas audiencias y públicos, fortalezcan su presencia en la región, el país y el mundo, y propicien nuevas alianzas que amplíen y profundicen su impacto social.

Es recomendable:

- Enfatizar en el proyecto de valor social de la organización, a partir de sus contenidos culturales, creativos, artísticos, pedagógicos o estéticos, su aporte en la construcción de valor público, su proyección local, regional, nacional e internacional, y su impacto social.
- Elaborar propuestas que contribuyan a fortalecer el liderazgo institucional, la planificación estratégica y el modelo de gobernanza.
- Incluir acciones para el mejoramiento de la gestión de los procesos misionales, así como la cualificación, formación y/o actualización del talento humano que hace parte del proyecto.
- Tener en cuenta en el alcance del proyecto, los diversos públicos y grupos de interés y sus especificidades.
- Incluir estrategias para fortalecer la salud financiera de la organización, teniendo en cuenta el equilibrio entre los costos, los gastos y los ingresos, así como los planes de negocios, la estrategia comercial y el balance contable, entre otros.
- Incluir los aliados o financiadores actuales.



- Incluir los procesos de monitoreo, evaluación y seguimiento que aseguren el desarrollo exitoso del proyecto.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

7.1 Sobre los proyectos a presentar

- a) El tiempo máximo para ejecutar los proyectos es de hasta un (1) año, con fecha máxima al 31 de diciembre de 2024.
- b) El valor máximo de los proyectos a presentar es el siguiente:
 - Organizaciones culturales con ingresos anuales superiores a cinco mil millones \$ 5.000.000.000: hasta COP\$100.000.000
 - Organizaciones culturales con ingresos anuales entre \$1.000.000.000 y \$4.999.000.000: hasta COP\$80 millones de pesos
 - Organizaciones culturales con ingresos menores de \$999.000.000: hasta COP\$ 50 millones de pesos
- c) Los proyectos pueden incluir aliados y financiadores que coadyuven al desarrollo de las iniciativas.
- d) Los proyectos deberán estar enmarcados dentro de su ruta estratégica de mediano plazo y aportar al cumplimiento de sus objetivos misionales.
- e) No se financiarán gastos de funcionamiento de las organizaciones, tales como gastos personales, servicios generales, gastos administrativos y financieros, en general; ni infraestructura.
- f) El proyecto puede tener alcance local, nacional o internacional. Los participantes deben considerar en la propuesta la cobertura y alcance poblacional y territorial, teniendo en cuenta que su impacto debe redundar en beneficio de la ciudad o el departamento.
- g) El proyecto puede plantearse para darle continuidad a iniciativas que se encuentren en ejecución al momento de la convocatoria, para lo cual debe darse cuenta, en la propuesta, de los avances y resultados obtenidos hasta la fecha de presentación de la misma, sustentado en información pertinente y verificable.
- h) Las propuestas deben considerar uno o varios productos de comunicación que permitan difundir los procesos abordados, con miras a generar conocimiento sobre los procesos y resultados asociados a los proyectos adelantados, en temas como:
 - Procesos y resultados de fortalecimiento institucional para la sostenibilidad de las organizaciones culturales, que incluye testimonios de audiencias o públicos diversos.

- Importancia del proyecto en el ejercicio de los derechos culturales de creadores y ciudadanos, teniendo en cuenta testimonios de diversas audiencias y los resultados obtenidos.

7.1 Condiciones para la presentación de los proyectos

- Las organizaciones culturales sólo podrán presentar un proyecto.
- Los proyectos postulados a esta convocatoria tendrán como propósito la presentación de propuestas orientadas al fortalecimiento de las organizaciones participantes para contribuir con su sostenibilidad financiera, ambiental, social y cultural alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Las entidades participantes deberán contar con la estructura, solvencia y capacidad para gestionar el proyecto garantizando su viabilidad.
- Los titulares de los proyectos asumen los costos en los que incurran para la presentación del proyecto y, en general, todos los costos, pólizas, permisos e impuestos derivados de su postulación o del Convenio que se suscriba con la Fundación Proantioquia. Así mismo, se obligan a cumplir los pasos previstos si el proyecto es aprobado y a cumplir a cabalidad con el mismo.
- La Fundación Proantioquia se reserva el derecho de verificar la autenticidad, veracidad y legalidad de la documentación presentada. En caso de encontrarse documentación o soportes que generen duda sobre su autenticidad, veracidad o legalidad, se faculta a la Fundación Proantioquia para que realice los trámites antes las autoridades pertinentes, con el fin de verificar dicha información. En caso de que se compruebe que los documentos no cumplen con los criterios de legalidad y veracidad, procederá a retirar el proyecto presentado de la convocatoria.
- Los titulares de los proyectos deberán gestionar todo lo relacionado con los derechos de autor de acuerdo con las normas vigentes.
- La Fundación Proantioquia podrá requerir la sustentación de algunas de las propuestas preseleccionadas, para lo cual notificará con la debida anticipación a los participantes las condiciones de dicha sustentación.
- La Fundación Proantioquia brindará acompañamiento técnico a los proyectos seleccionados mediante un equipo de personas asignadas para tal efecto, que será definido de acuerdo con el alcance y especificidad de los proyectos, para lo cual se establecerá un plan de acompañamiento, seguimiento, evaluación e intercambios de conocimiento.
- Cada participante, al diligenciar el formulario, declara que entiende y asume los contenidos de esta convocatoria en su totalidad.

7.2 Derechos y deberes de los participantes

- a) Conservar la titularidad de los derechos patrimoniales de las creaciones, producciones, investigaciones y contenidos que hacen parte de los proyectos.
- b) Invertir los recursos asignados a los proyectos únicamente para el desarrollo de la propuesta.
- c) Recibir la asesoría requerida durante el proceso de ejecución del proyecto, mediante el plan de acompañamiento, seguimiento y evaluación que diseñarán la Fundación Proantioquia y la Promotora Cultural.
- d) Participar en la construcción e implementación de las estrategias de comunicaciones que permitan divulgar los avances y resultados de los proyectos.
- e) Incluir en los procesos de divulgación la imagen corporativa de la Fundación Proantioquia y de la Promotora Cultural, de acuerdo con las políticas establecidas para tal fin, las cuales se incorporarán en los convenios a suscribir con los ganadores.
- f) Ceder los derechos de uso, publicación, emisión o difusión a la Fundación Proantioquia de las piezas de comunicación, contenidos, documentos y demás productos que sean realizados durante la ejecución de los proyectos por un período determinado y alcance que se definirá, de común acuerdo entre las partes.

8. CÓMO PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA

- a) Presentar el proyecto mediante el diligenciamiento del formulario que hace parte de esta convocatoria, el cual encontrará en la página web: www.proantioquia.org.co, antes de las 11:59 p.m. del sábado 30 de octubre de 2023 (hora colombiana). No se recibirán propuestas con posterioridad a esta fecha y hora.
- b) Las propuestas con todos los requisitos deberán remitirse, únicamente a través de la plataforma web. No se recibirán propuestas en formato papel, ni remitidas mediante correo electrónico o correo ordinario certificado o no.
- c) Durante los siguientes 5 días hábiles posteriores al envío de su propuesta, recibirá un correo electrónico en el que se confirmará la recepción de la misma, para dar inicio al proceso de revisión de cumplimiento de requisitos, preselección y/o evaluación de la propuesta.
- d) Los participantes, con la presentación de su proyecto, autorizan de manera expresa el tratamiento de sus datos personales por parte de la Fundación Proantioquia, de acuerdo con las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la Fundación.

Importante:

- a) Sólo se analizarán las propuestas diligenciadas en el formulario propuesto.
- b) Esta convocatoria puede ser aclarada o modificada en cualquier estado del proceso de selección. Estas situaciones serán comunicadas a todos los participantes mediante comunicación escrita y remitida por correo electrónico, de acuerdo con el correo registrado en el formulario de presentación de los proyectos que hace parte de la convocatoria.
- c) El aporte de la Fundación Proantioquia podrá ser todo o parte del valor solicitado.
- d) La cofinanciación y los recursos aportados por otras entidades o personas naturales deberán ser expresados y justificados con certificación de los donantes.
- e) Cualquier modificación que se realice durante la ejecución del proyecto deberá ser oportunamente consultada a la Fundación Proantioquia.
- f) No se podrá aclarar o subsanar en ningún caso, la falta de algún requisito requerido para concursar.
- g) No se admitirá ninguna solicitud que tenga por objeto reemplazar, mejorar o complementar el contenido del proyecto, una vez éste haya sido registrado en la plataforma de la convocatoria. Los proyectos enviados y que deseen ser retirados del concurso podrán ser eliminados por los concursantes antes de la fecha de cierre. Después de la fecha de cierre de la Convocatoria, las solicitudes de retiro del proyecto deberán hacerse por escrito a la Fundación Proantioquia.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Comité, se regirá por los siguientes factores para la selección de los proyectos:

Factores	Criterios de valor de la propuesta	Valor porcentual (sobre 100)
Coherencia y pertinencia	¿El proyecto cumple con los objetivos de la convocatoria? ¿Las actividades propuestas aportan al logro de los objetivos y metas propuestos? ¿El proyecto responde a los desafíos contemporáneos de la gestión cultural propios de las especificidades de cada territorio? ¿El proyecto define claramente el reto a abordar y su proyección en el mediano plazo? ¿La propuesta explica claramente la misión y la visión de la organización cultural?	30



Factores	Criterios de valor de la propuesta	Valor porcentual (sobre 100)
Conocimiento e innovación	¿El proyecto aporta nuevos conocimientos, prácticas o herramientas para abordar creativamente los temas, y generar valor para las organizaciones, los participantes y las comunidades de interés? ¿La iniciativa genera condiciones para su apropiación y generación de aprendizajes por parte de los participantes o públicos del proyecto?	15
Impacto	¿La iniciativa plantea los efectos directos e indirectos que tendrá en las comunidades, públicos y territorios de interés comprometidos en la propuesta?	15
Incidencia	¿El proyecto puede generar transformaciones y cambios en el corto, mediano y largo plazo, que permitan mejorar la sostenibilidad de la organización?	15
Aliados	¿El proyecto articula diferentes aliados públicos, privados, academia, sociedad civil con miras a su sostenibilidad en el tiempo? ¿La propuesta expresa claramente la cualidad de las alianzas y el papel de cada actor?	15
Viabilidad	¿La propuesta es realizable para su puesta en marcha, desarrollo y continuidad, tanto administrativa como técnica y financieramente?	10
	Puntaje total	100

10. INDICACIONES PARA LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA

- a) La Fundación Proantioquia suscribirá un convenio con las entidades seleccionadas, para la asignación de los recursos y la definición de los términos para su ejecución y desarrollo.
- b) Las organizaciones seleccionadas, deberán inscribirse en el registro de proveedores de la Fundación Proantioquia.
- c) Se solicitará la expedición de las pólizas de cumplimiento; pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales; buen manejo de anticipo y responsabilidad civil extracontractual.
- d) El desembolso de los recursos se hará así:
 - El 60% de los recursos asignados se consignará a la firma del convenio.
 - El 20 % de los recursos asignados se entregarán a través de un informe que dé cuenta del cumplimiento del 50 % de ejecución del proyecto.
 - El 20% de los recursos restantes, se entregarán al recibir el informe final de ejecución y certificar por parte de la Fundación Proantioquia y de la

Promotora Cultural, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

- e) Si en desarrollo del proyecto se identifican inconsistencias en el uso de los recursos, la entidad beneficiaria será inhabilitada también para postular proyectos en el futuro según políticas definidas por la Fundación Proantioquia.
- f) Los documentos que se solicitarán, únicamente a los responsables de los proyectos seleccionados, son:
- Certificado de existencia y representación legal, inferior a 30 días.
 - Copia de cédula del representante legal.
 - Certificación bancaria de la organización.
 - Copia del RUT 2023.
 - Estatutos Sociales de la organización.
 - Estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior con sus correspondientes notas y firmas.
 - Certificado expedido por la Revisoría Fiscal que acredite estar al día con las obligaciones legales y tributarias.
 - Certificación de compromiso y montos de cofinanciadores del proyecto.
- g) La Fundación Proantioquia dispondrá de su capacidad institucional, canales de comunicación, conocimiento y posibilidades de relacionamiento, cuando sea oportuno y viable para el buen desarrollo de los proyectos.

Datos de contacto para la respuesta a inquietudes:

promotoraculturalproantioquia@gmail.com

11. ANEXOS

Se constituyen como parte integral de la presente convocatoria, el siguiente documento:

- a) Formulario de registro de proyecto.

Referencias bibliográficas

- Alcaldía de Medellín (2011), Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020: Medellín, una ciudad que se construye desde el arte y la cultura, Medellín, Imprenta Universidad de Antioquia.
- Gobierno de Colombia (2019). Misión de Sabios: arte, cultura y conocimiento. Propuestas del Foco de Industrias Creativas y Culturales. Bogotá, Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Bustamante, U. (2019). Conceptos clave de la gestión cultural. Santiago de Chile, Ariadna Ediciones.

